

Artículo cuarto.—El presente Real Decreto surtirá efecto desde la fecha de su notificación a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,  
JAIME GARCIA ANOVEROS

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**11371** REAL DECRETO 969/1982, de 14 de mayo, por el que se declara de interés social preferente el proyecto de las obras de construcción del Centro «Ciudad Meridiana», en Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Ciudad Meridiana», en Barcelona, con posibilidad de obtener el cien por cien del presupuesto protegible si a juicio del Banco de Crédito a la Construcción aporta garantías hipotecarias suficientes; dicho Centro tendrá capacidad para cuatro unidades de Educación Preescolar; dieciséis de Educación General Básica, y trescientos sesenta puestos escolares de Formación Profesional, y con cuya construcción el Centro podrá obtener la clasificación definitiva. Quedando anulado el Real Decreto quinientos veintiocho, de veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve («Boletín Oficial del Estado» de veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve) por el que se declaró de interés social preferente el proyecto de las obras de construcción del citado Centro.

El expediente ha sido promovido por don Rafael Gómez Díaz, en su condición de Director del Centro citado.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto; General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

**11372** ORDEN de 9 de marzo de 1982 por la que se suprime la especialidad de «Bordados y Encajes» y se crea la de «Serigrafía», ambas pertenecientes a la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Sevilla y el informe favorable de la Inspección General de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en uso de las atribuciones que le concede el artículo once del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre),

Este Ministerio ha dispuesto suprimir, en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Sevilla, la especialidad de «Bordados y Encajes» y crear la de «Serigrafía», ambas pertenecientes a la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, quedando modificado en tal sentido el cuadro de especialidades que se cursan en la mencionada Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 9 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo

Ilmo. Sr. Subsecretario de Ordenación Educativa.

**11373**

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de abril de 1982 por la que se establecen con carácter regular las enseñanzas de Fontanería y Pintura decorativa en Formación Profesional de primer grado, rama Construcción y Obras, y se aprueban los correspondientes cuestionarios.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de fecha 23 de abril de 1982, páginas 10398 a 10400, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, página 10400, segunda columna, debe figurar a continuación del cuestionario correspondiente a Fontanería, el correspondiente a Pintura decorativa.

### FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO

Rama: Construcción y Obras. Profesión: Pintura decorativa

PRIMER CURSO

Tecnología

El pintor-decorador. Necesidad de su colaboración en la construcción de edificios. Campo de actuación. Situación en la profesión. Perspectivas.

Nociones sobre los elementos que constituyen un edificio. Fundamentales o estructurales: Cimientos. Misión, tipos, etcétera. Elementos verticales. Muros Enramados verticales (madera, hierro, hormigón). Idem horizontales. Forjados, tipos, características. Idem inclinados. Cubiertas, tipos, elementos para su formación. Elementos de enlace, denominación, tipos. Complementarios: Cerramientos exteriores, misión, tipos. Tabiques, misión, características, composición, tipos. Puertas y ventanas, idem. Solados, pintura, decoración. revestimientos. Fontanería, saneamiento, electricidad, ascensores, calefacción, aire acondicionado, etc. Nociones. Auxiliares. Cimbras, características, empleo, composición. Andamios, idem. Apeos, idem.

Materiales de uso frecuente en la construcción: Yeso, características, empleos, tipos. Cemento, idem. Ladrillo, idem. Acero laminado, idem. Madera, idem. Pintura, idem.

Pinturas: Las pinturas y el color. El círculo cromático. Intensidad. Tono. Armonía. Gama. Definición de las pinturas. Constitución. Características más destacadas. Resistencia, adherencia, falta de reacción, estabilidad, etc. Clasificación de las pinturas.

Pigmentos: Definición. Propiedades. Coloración, estabilidad, poder de cubrición, etc. Clasificación: Por su origen, por su composición, según su misión, por el color.

Pigmentos blancos: Características generales. Albayalde. Blanco de cinc. Blanco de nevin. Blanco de España. Cal. Litopón. Blanco de titanio. Blanco de antimonio.

Pigmentos amarillos: Características generales. Amarillo cromo. Amarillo cinc. Amarillo cadmio.

Pigmentos rojos: Características generales. Minio de plomo. Cromato de plomo. Sulfuro de mercurio. Carmín animal. Rojos artificiales.

Pigmentos marrones: Características generales. Ocre amarillo. Ocre rojo. Tierra de Siena. Tierra de sombra. Tierra de Cassel. Pardo Van Dick. Hierro oligisto. Minio de hierro. Oxido de cobre hidratado.

Pigmentos violados: Características generales. Violeta de ultramar. Violeta de Marte. Violeta de Nuremberg. Violeta de azul cobalto. Azul ultramar. Azul artificial.

Pigmentos azules: Características generales. Azul de Prusia. Azul cobalto. Azul ultramar. Azul artificial.

Pigmentos verdes: Características generales. Verde cardenillo. Verde Veronés. Verde de Hungría. Verde cromo. Verde esmeralda. Verde de cinc. Verde orgánico.

Pigmentos negros: Características generales. Negro animal. Negro mineral. Negro vegetal. Negro humo.

Pigmentos metálicos: Características generales. Polvo de aluminio. Polvo de bronce. Polvo de acero inoxidable. Polvo de níquel y cinc.

Productos de adición. Cargas y estabilizadores: Definición, composición, características, clasificación. Cargas alcalino-terrosas. Cargas aluminosas. Cargas silicosas. Estabilizadores.

Vehículos. Gomas y resinas: Definición, características según el tipo de pintura, clasificación. Gomas, definición, características, empleo, clasificación, tipos. Resinas naturales, idem. Resinas artificiales, idem. Resinas de cumarona, formolinólicas, gliceroftálicas, urea-formol, vinílicas, epoxi, de siliconas, caucho clorado, celulósicas.

Vehículos. Aceites: Definición, características, clasificación. Aceites secantes, definición, características, tipos (linaza, tuno, ricino deshidratado). Aceites semisecantes, idem (soja, perilla, tornasol, pescado). Aceites no secantes, idem.

Vehículos. Colas: Definición, características, clasificación. Cola animal. Cola vegetal. Colas sintéticas.

Disolventes: Definición, características, clasificación. Aguarrás. White spirit. Disolventes bencénicos. Aceite de resina. Agua. Otros disolventes.

Secantes: Definición, características, tipos.

Equipo de trabajo. Material auxiliar y utillaje: Escaleras, definición, tipos, medidas de seguridad, utilización. Andamios, idem. Material de preparación, espátulas, lijadora-pulidora. Material de aplicación, brochas, pinceles, peines, cepillos, pelos y cerdas. Conservación y restauración de brochas y pinceles. Rodillo.